

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-300-85 D.El. eleva Expte. V-151-85 VECINOS C/E. CARRIEGO E/DR. REYNAUDI Y TROPERO CHAVERO Y DR. REYNAUDI E/ROJAS Y SIVERIO VAZQUEZ Ref: Cordon cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO- CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLES EVARISTO CARRIEGO ENTRE IR. REYNAUDI Y TROPERO DESIDERIO CHAVERO Y IR. J. REYNAUDI ENTRE R.ROJAS Y SILVERIO VAZQUEZ", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : CARLICHÍ, JUAN ANTONIO
Secretario : MOLINA, PEDRO
Tesorero : SAMANA, OSCAR
Vocales : NATALIA DE MANRRESA
RODRIGUEZ, OSCAR

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-


ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 818/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABEL MAURICIO CERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE